CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- SEG-004-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, CONVOCA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No MC- SEG-004-2026 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Selección y el Contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y a la jurisdicción colombiana, además de regirse por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. A su vez, tanto la Modalidad de Selección como el Contrato a suscribir, estarán sometidos a las demás normas que complementen, modifiquen o/y reglamenten la normatividad citada además de las otras normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que requiere celebrar un contrato para la **"CONTRATAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE SEGUROS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA. LOTE 1: PÓLIZA SEGURO DE BIENES MUEBLES VIGENCIA 2026. LOTE 2: PÓLIZA MANEJO DE PRESUPUESTO Y FONDO DE CAJA MENOR VIGENCIA 2026"** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación pública

1.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Invitación Pública las personas naturales o jurídicas, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que cuenten con capacidad legal para contratar y cumplan los requisitos establecidos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) **Compañías aseguradoras:** personas jurídicas legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en los ramos correspondientes y expedir las pólizas objeto de contratación.
b) **Intermediarios de seguros:** agentes, agencias y corredores de seguros legalmente habilitados para desarrollar su actividad, quienes deberán acreditar su calidad de intermediarios y el respaldo de una compañía aseguradora autorizada para operar en los ramos requeridos, así como las facultades necesarias para presentar la oferta y garantizar la expedición de las pólizas.

En todo caso, las pólizas deberán ser expedidas por una compañía aseguradora legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a quien corresponderá asumir los riesgos asegurados. Los proponentes deberán cumplir la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación Pública.

1.3. OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso contractual tiene como Objeto la **"CONTRATAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE SEGUROS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA. LOTE 1: PÓLIZA SEGURO DE BIENES MUEBLES VIGENCIA 2026. LOTE 2: PÓLIZA MANEJO DE PRESUPUESTO Y FONDO DE CAJA MENOR VIGENCIA 2026".** el cual tiene como marco de Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84000000 segmento: Servicios Financieros y de Seguros	84130000 familia: Servicios de seguros y pensiones	84131500 clase: Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

1.4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

LOTE 1: PÓLIZA SEGURO DE BIENES MUEBLES VIGENCIA 2026.

Se requiere la adquisición de la póliza bienes muebles del concejo municipal de Sibaté para la vigencia 2026. Por parte de una compañía que sea acreditada legalmente, y que ampare lo siguiente:

SEGURO	INTERESES A ASEGURAR	COBERTURAS	DEDUCIBLES	GARANTIAS
INCENDIO Y/O RAYO	MUEBLES Y ENSERES	INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN, ASONADA, AMIT, TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA AL 100% ANEGACION, DAÑOS POR AGUA, EXTENDED COVERAGE.	• TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA 3% APLICABLES AL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, PERO EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A 3 S.M.M.L.V. A LA FECHA DEL SINIESTRO. • ASONADA Y AMIT: 10% DEL VALOR DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 S.M.M.L.V. • DEMÁS EVENTOS 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO 2 S.M.M.L.V.	• EXTINTORES CARGA VIGENTE. • INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBIDAMENTE ENTUBADAS • MANTENIMIENTO DE FACHADAS, BAJANTES Y DESAGÜES
SUSTRACCION	MUEBLES Y ENSERES	BÁSICO, SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA	SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA A LAS COSAS: 15% DE TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 2 S.M.M.L.V. SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA A LAS PERSONAS: 15% DE TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 2 S.M.M.L.V.	VIGILANCIA PERMANENTE 24 HORAS EXCLUSIVA INVENTARIOS SISTEMATIZADOS MEDIANTE PROGRAMA CONTABLE
EQUIPO ELECTRONICO	EQUIPOS FIJOS ELÉCTRICOS Y	* BÁSICO		

	ELECTRÓNICOS			

NOTAS:

1. Valor Asegurable póliza bienes muebles del concejo municipal de Sibaté para la vigencia 2026 es de $192.859.327,11 (Ver inventario general adjunto).
2. Las especificaciones técnicas son mínimas, pudiéndose ofertas unas mejores especificaciones técnicas sin superar el presupuesto oficial asignado, según se establece para el presente proceso.
3. Durante los últimos cinco (5) años, la entidad no ha presentado siniestros que hayan dado lugar a reclamaciones o indemnizaciones.

LOTE 2: PÓLIZA MANEJO DE PRESUPUESTO Y FONDO DE CAJA MENOR VIGENCIA 2026.

Se requiere la adquisición de la póliza de manejo fondo caja menor del concejo municipal de Sibaté para la vigencia 2026. Por parte de una compañía que sea acreditada legalmente, y que ampare lo siguiente:

ITEM	CONCEPTO	MONTO ASEGURADO	AMPARO	VIGENCIA
1	Póliza de manejo Presidente Concejo Municipal	$40.135.894.	Delitos contra la administración pública. Fallos con responsabilidad fiscal. Rendición de cuentas Reconstrucción de cuentas	1 Año
2	Póliza de Manejo Secretaria General del Concejo Municipal	$40.135.894.		1 Año

NOTAS

1. Las especificaciones técnicas son mínimas, pudiéndose ofertas unas mejores especificaciones técnicas sin superar el presupuesto oficial asignado, según se establece para el presente proceso.
2. Durante los últimos cinco (5) años, la entidad no ha presentado siniestros que hayan dado lugar a reclamaciones o indemnizaciones.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El Presupuesto Oficial Estimado para esta contratación es por la suma total **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000,00) MCTE,** valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE 1: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000,00) MCTE.
LOTE 2: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000,00) MCTE

El Presupuesto Oficial Asignado Total para la presente contratación encuentra respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001219 del veintitrés (23) de octubre de dos mil veintiséis (2026), Vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), Rubro: 2.1.2.02.02.007 : LOTE N°01: SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING UNIDAD EJECUTORA:3-Concejo CPC: 71355-Servicios de seguros generales de responsabilidad civil FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS $4,500,000.00 LOTE N°02: SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING UNIDAD EJECUTORA:3-Concejo CPC:

71354-Servicios de seguros contra incendio, terremoto o Sustracción FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS $ 3,000,000.00

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en tres (3) días hábiles, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

"LOTE No. 1 ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA SEGURO DE BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026.

Las pólizas que se expidan tendrán una vigencia de un (01) año, a partir de 25 de octubre de 2026, las 00:00:00 horas.

LOTE No. 2 ADQUISICIÓN DE LA PÓLIZA MANEJO DE PRESUPUESTO Y FONDO DE CAJA MENOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026".

Las pólizas que se expidan tendrán una vigencia de un (01) año, a partir de 12 de noviembre de 2026, las 00:00:00 horas

1.7. FORMA DE PAGO (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor de la prima, una vez sea recibida a satisfacción las pólizas objeto de adquisición, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato., previa presentación de la factura con todos los soportes requeridos, así:

1. Presentación de la factura comercial a la Entidad Contratante.
2. Certificación de pago de aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar) y al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), según aplique, expedida por Contador Público, Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda; en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el caso de Personas Jurídicas. En el caso de Personas Naturales, se deberá anexar el Comprobante de Pago de Aportes, según corresponda, perteneciente al período de ejecución del contrato.
3. Informe de actividades de EL CONTRATISTA.
4. Certificación de cumplimiento de expedición y entrega de la póliza, dada por parte del Supervisor del contrato.
5. Certificado de cuenta bancaria

NOTAS:

1. Si a la (s) Facturas Comerciales o Cuentas de Cobro así como la Certificaciones de Cumplimiento no se anexan, los documentos que para cada caso se soliciten en este Proceso de Selección, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.
2. Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.
3. Los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro por parte de los Contratistas; por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en la presente Invitación según sea el pago que se trámite.
4. En el caso de las facturas, deberán venir en nombre del Concejo Municipal de Sibaté – Cundinamarca, dando

cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica.

5. En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega será en las instalaciones el Concejo Municipal de Sibaté, – Cundinamarca. - oficina del concejo Municipal.

1.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (aplica para todos los lotes)

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, las siguientes Obligaciones Específicas:

1. Expedir y entregar las pólizas de bienes muebles y de manejo requeridas por el Concejo Municipal de Sibaté, conforme a los valores asegurados, amparos, deducibles, condiciones y demás especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública.
2. Garantizar que las pólizas sean expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en los ramos correspondientes.
3. Entregar las carátulas, condiciones generales y particulares, anexos, certificados y demás documentos que integren cada póliza.
4. Verificar que las pólizas expedidas incorporen la totalidad de los amparos, límites, deducibles y garantías exigidos en las especificaciones técnicas, sin exclusiones o modificaciones que reduzcan las condiciones requeridas.
5. Atender y tramitar las solicitudes de aclaración, corrección o modificación de las pólizas que formule la entidad, cuando procedan y conforme a las condiciones contractuales.
6. Informar al Concejo Municipal de Sibaté sobre las condiciones, procedimientos y documentos necesarios para la presentación de reclamaciones derivadas de los riesgos amparados.
7. Recibir, tramitar y dar respuesta a las reclamaciones que se presenten durante la vigencia de las pólizas, de conformidad con las condiciones de cobertura y el régimen legal aplicable.
8. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la vigencia, eficacia o continuidad de las coberturas contratadas.
9. Cumplir las demás actividades que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con este.

1.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del Objeto, el Contratista adquirirá con el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA las siguientes Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual, las condiciones establecidas en la invitación pública, la oferta presentada y los documentos que integren el contrato.
2. Obrar de buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Suministrar información veraz, completa y oportuna relacionada con la ejecución del contrato.

4. Atender las solicitudes y requerimientos que formule el supervisor del contrato, dentro del ámbito de sus competencias.
5. Expedir y entregar oportunamente los documentos contractuales y las pólizas objeto de contratación, debidamente suscritos y con sus respectivos anexos.
6. Mantener las condiciones de cobertura, vigencia y aseguramiento establecidas en el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual o la continuidad de las coberturas contratadas.
8. Guardar confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, cuando corresponda.
9. Cumplir las disposiciones legales aplicables a la actividad aseguradora y a la ejecución del contrato.
10. Asumir los costos, gastos, impuestos y demás erogaciones a su cargo derivados de la ejecución contractual, de conformidad con la oferta y las condiciones pactadas.
11. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social – SGSS y Régimen Parafiscal al tenor de la normatividad vigente, con respecto al contratista y el personal que utilice para la ejecución del contrato.
12. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato.
13. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato, así como las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.9.3. OBLIGACIONES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

1. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.
2. El contratista deberá cumplir con las disposiciones de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativa vigente aplicable en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con la naturaleza y las características de su actividad. Para verificar dicho cumplimiento, la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la ejecución contractual los siguientes documentos, según corresponda:

2.1. Carta mediante la cual designa al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), adjuntando su hoja de vida y el certificado del curso de 50 o 20 horas en SG-SST vigente y según corresponda, en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019.

2.2. Certificación emitida por su ARL que evidencie una calificación de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019, con resultado igual o superior al 85% (Aceptable) vigente, así como la respectiva autoevaluación reportada ante el Ministerio del Trabajo.

Nota 1: De acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales no están obligados a implementar los Estándares Mínimos. En estos casos, deberán presentar certificación o carta firmada bajo la gravedad de juramento en la que conste su afiliación voluntaria y la no obligatoriedad de cumplimiento de dicha resolución

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal, deberá presentarse la documentación del integrante con mayor porcentaje de participación, garantizando que el SG-SST cubra a todo el personal que ejecutará el contrato.

3. EL CONTRATISTA deberá permitir y facilitar la SUPERVISION, seguimiento y auditorías que realice la entidad, así como las efectuadas por las autoridades competentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando estas lo requieran, garantizando el acceso a la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato.

Nota 1: Cuando alguno de los requisitos establecidos desde SST, no sea aplicable al objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá presentar justificación técnica y jurídica debidamente motivada, con los soportes documentales que la sustenten, para evaluación de la Entidad. La Entidad podrá aceptar, solicitar aclaraciones o rechazar dicha justificación cuando no se encuentre suficientemente fundamentada. En todo caso, la presentación de la justificación no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad frente al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo ni lo libera de las obligaciones legales que le sean aplicables.

Nota 2: La documentación solicitada deberá corresponder a los requisitos legalmente exigibles al contratista según su clasificación, número de trabajadores y nivel de riesgo. La falta de cumplimiento de las disposiciones aplicables podrá dar lugar a las consecuencias contractuales correspondientes, previo análisis de las circunstancias y observancia del debido proceso.

1.9.3 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

En desarrollo del objeto contractual, el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA se obliga a:

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor designado.
4. Disponer y facilitar a EL CONTRATISTA los bienes, lugares y documentos que requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Establecer un canal de comunicación permanente para con EL CONTRATISTA.
6. Disponer de personal en las instalaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA para la interlocución y asistencia requerida para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección será publicado en la plataforma SECOP II.

2.1. PRÓRROGAS DEL CRONOGRAMA

Cuando el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA lo estime conveniente, se podrán prorrogar los plazos del cronograma antes de su vencimiento y por un término no superior al inicialmente fijado.

2.2. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente Invitación Pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del Proceso, serán comunicados mediante Adenda la cual será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.3. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las Observaciones y aclaraciones relacionadas con esta Invitación Pública se realizarán a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Todos los actos y documentos del presente Proceso se publicarán en el SECOP incluidos la Invitación Pública, el Acta de Cierre y recibo de las Ofertas presentadas, la Evaluación realizada junto con la Verificación de la Capacidad Jurídica, así como de la Experiencia Mínima y la Capacidad Financiera requerida en la presente Invitación Pública.

De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En consecuencia, la Entidad comunicará la aceptación expresa e incondicional de la oferta seleccionada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, acto mediante el cual se perfeccionará el contrato, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de ejecución que resulten aplicables.

La aceptación de la oferta contendrá la información necesaria para la ejecución contractual, incluyendo la identificación del supervisor designado por la Entidad y las demás condiciones previstas en la invitación pública.

3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CRITERIOS Y FACTOR DE SELECCIÓN

3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La diligencia de cierre se realizará a través de la plataforma de SECOP II dispuesta para tal fin, según cronograma establecido en la presente invitación.

ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN

a) Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en la plataforma de SECOP II.
b) No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una plataforma diferente al SECOP II, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

3.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

La Oferta presentada por el Oferente tendrá una validez de Noventa (90) días calendario después del cierre del presente Proceso Contractual.

3.3. OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES. LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS NI CONDICIONADAS.

3.4. CRITERIOS Y FACTOR DE SELECCIÓN

El análisis de las Ofertas se realizará conforme con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	

FACTOR DE SELECCIÓN	DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
MENOR PRECIO	

3.4.1. DE ORDEN JURÍDICO

- Carta de presentación de la Oferta elaborada de conformidad con el Formulario N° 01 "Carta de presentación de la Oferta", adjunto a esta Invitación Pública.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Oferente o Representante Legal o Apoderado.
- Cuando el Proponente actúe a través de un Representante Legal o Apoderado debe acreditar mediante documento debidamente expedido, que su Representante Legal o Apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato respectivo.
- Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a Un (01) mes anterior a la fecha de cierre del presente Proceso, cuyo Objeto Social debe estar relacionado con el Objeto de la presente Invitación Pública. La duración de la Persona Jurídica debe ser al menos por el plazo de Ejecución del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.
- Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar, además de los documentos con que se acrediten la calidad de cada uno de sus integrantes, Carta de Constitución donde se indique el alcance de las responsabilidades de los miembros y el nombre del Representante Legal, así como sus facultades, el Objeto deberá ser conforme con el del presente Proceso, porcentajes de participación, datos de contacto (Dirección, teléfono, fax, e-email). Unión Temporal, Consorcio u otro tipo de asociación deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la Oferta y su duración se extenderá por el tiempo de Ejecución del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.
- Las Personas Naturales, deberán anexar Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, en donde consten las Actividades Mercantiles relativas al Objeto de la Presente Invitación, en caso de estar inscritos.
- No estar incurso en ninguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidades establecidas en la Constitución y en Ley para contratar con las entidades estatales, por lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 2 "Antecedentes".
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las Personas Jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el evento de que la Certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Certificado de Antecedentes Profesionales vigente.
- Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, en el caso Personas Naturales. Los comprobantes deberán corresponder al último período de cotización.
- El Proponente diligenciará el Formulario N° 03 "Compromiso Anticorrupción".
- El Proponente diligenciará el Formulario N° 04 "Acreditación de Cumplimiento de Contratos Anteriores".
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica, del Representante Legal o del Apoderado o de la Persona Natural Oferente.
- Certificado Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República sobre la Persona Natural o Jurídica, como del Representante Legal o Apoderado de quienes presentan Oferta.
- Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional sobre la Persona Natural, como del Representante Legal o Apoderado de quienes presentan Oferta.
- Certificado de deudores alimentarios – REDAM.
- Certificado de Medidas correctivas Policía Nacional
- Registro Único Tributario – RUT

Nota N°01: Deberá tenerse en cuenta lo establecido en el numeral 1.2. "Participantes" de la Invitación Pública, verificando que el proponente se encuentre habilitado para participar conforme a la calidad en la que presenta su oferta y a las condiciones allí establecidas.

Nota N°02: Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe acreditar los anteriores requisitos y documentos.

3.4.2. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 2.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esté requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo N° 2, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II

3.4.2.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el Anexo No. 2 "OFERTA ECONÓMICA", respecto de las cantidades y precios. Las Ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de verificación y selección el CONCEJO realizará las correcciones necesarias.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los valores UNITARIOS presentados en los diferentes Anexos de Precios, el CONCEJO podrá hacer correcciones y tomará para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en el Anexo Económico correspondiente de la Propuesta. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la verificación como para la adjudicación y el contrato resultante.

La Oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de Ejecución del Contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la Oferta Final, una vez adjudicado el Contrato.

3.4.3. DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.3.1 ANEXO N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA tendrá como parámetros de verificación técnica el diligenciamiento, cumplimiento, suscripción, aceptación y entrega del Anexo N° 01 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", adjunto a la presente Invitación Pública.

Nota: Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, de no cumplir la oferta será descalificada.

3.4.4. EXPERIENCIA ACREDITADA O ESPECÍFICA

Presentar MÁXIMO DOS (02) certificaciones y/o copia de contratos, correspondientes a contrataciones suscritas con Entidades Públicas y/o Privadas, debidamente ejecutadas y terminadas con antelación al cierre del presente proceso contractual, que tengan un objeto similar como el de la presente Invitación Pública, que sumadas todas deben ser superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial aquí estimado por lote. Las certificaciones deben describir de manera expresa y como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones deben describir de manera expresa y como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha iniciación y terminación
- Valor del contrato
- Datos de contacto del contratante

El CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones y contratos, en caso de no ser cierto, con llevará a la descalificación de la oferta y sanciones a haya lugar si proceden.

En el caso de Oferentes constituidos como Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, se observará esta entre todos sus integrantes; sin embargo, cada uno debe aportar a la Experiencia Específica.

Notas:

En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.

En el evento de acreditarse Experiencia Específica como miembro de Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá corresponder de manera directa a quien la pretende demostrar y se tendrá en cuenta según su porcentaje de participación en la correspondiente forma asociativa, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución correspondiente.

- No se aceptarán Auto certificaciones.
- No se tendrá en cuenta la Experiencia Específica adquirida como subcontratista.
- No se admitirá certificaciones otorgadas por subcontratistas.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas

3.4.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la Invitación Pública.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA en condiciones de igualdad para todos los Proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio descrito anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la Oferta del Proponente que dentro del término previsto en esta Invitación Pública o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla.

3.4.6. FACTORES DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA RECAERÁ SOBRE AQUELLA CON EL MENOR PRECIO, siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola Oferta.

Teniendo en cuenta la Modalidad de Selección – Mínima Cuantía, donde el Factor de Selección según el Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 es el "Menor Precio"; la Adjudicación se efectuará a la oferta de MENOR PRECIO y que contenga la totalidad de los bienes del ítem ofertado, es decir, el adjudicatario será el Oferente que ofrezca el MENOR PRECIO ENTRE TODOS LOS BIENES, determinando su Valor Unitario a Todo Costo.

3.4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: Bienes: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. Servicios: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que

	para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA: declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE: certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual

la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. Nota: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la

	pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. Nota general: para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente deberá anexar: Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Notas generales: 1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). 2. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este

	criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. Nota general: debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o	Condición para oferentes plurales: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: El Concejo con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, la Entidad procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: Primer Sorteo. En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. Segundo Sorteo. En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta, porque los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°12 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:
La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el párrafo anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

3.4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución o en la Ley.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, o tendientes a incurrir en error a el CONCEJO.
4. Cuando la Caja establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación, o de respuesta de observaciones. No enviadas oficialmente a los proponentes mediante la plataforma SECOP II.

5. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta. c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando el valor unitario supere el establecido por la entidad y/o su precio sea cero f) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el Formulario Electrónico del SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. g). Cuando no presente la propuesta económica conforme lo indicado en la invitación y documentos previos h) Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
6. Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por el CONSEJO dentro del término establecido y en consecuencia no cumple con los aspectos técnico, jurídico, o económico, según corresponda.
7. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas
8. Cuando el objeto social principal consignado en la Cámara de Comercio no sea acorde con el objeto del presente proceso.
9. Cuando el oferente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad la fecha de cierre del proceso o al solicitarle una aclaración, adicione o corrija o complete o modifique los factores ponderables, mejorando el contenido de la oferta.
10. Cuando se presente más de una propuesta dentro de este proceso ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural ola combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
11. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

3.4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente Oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las condiciones de la presente Invitación Pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva acorde con el Numeral 18 del 25 de la Ley 80 de 1993.

La Declaratoria de Desierta se hará mediante escrito motivado que se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co,

Igualmente, una vez declarado desierto el Proceso de Selección, si hubiere oferentes, se otorgará oportunidad de impugnación mediante Recurso de Reposición.

4. ASPECTOS CONTRACTUALES

4.1. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Perfeccionamiento: La propuesta del contratista y la aceptación de oferta por parte del le CONCEJO constituyen el contrato, el cual será publicado en la plataforma SECOP II, y se entiende comunicado al contratista con la aprobación que este realiza a través de la plataforma SECOP II.

Ejecución: Los requisitos de ejecución requeridos en el presente proceso de selección son: Expedición del registro presupuestal.

4.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del Contratista mantener al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.3. SANCIONES

El Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos y por:

a) MULTAS. - En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Contratación por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1 de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA mediante acto administrativo, previo "Debido Proceso" afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por Diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se comunicará a la Cámara de Comercio competente y la Procuraduría General de la Nación y será publicada en el SECOP de conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

b) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Contratación, **EL CONTRATISTA** pagará al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA; no obstante, este se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

C. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de Diez (10) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas y sanciones no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior Ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el acto administrativo que imponga la sanción, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, y hacer efectiva la Garantía Única en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

4.4. CADUCIDAD Previo requerimiento por escrito, EL CONCEJO MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL CONCEJO MUNICIPAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

4.5. GARANTÍA ÚNICA

Requiere garantía: SI NO X

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías no eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO	
NOMBRES	LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES, JAIR BELINGRUT VERA SANCHEZ RODOLFO PIZA INFANTE	CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ TORRES, JAIR BELINGRUT VERA SANCHEZ RODOLFO PIZA INFANTE
CARGO	**Agente de Seguros**	**Mesa Directiva**	**Mesa Directiva**
FECHA	Octubre de 2026		

ANEXO No 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE 1: PÓLIZA SEGURO DE BIENES MUEBLES VIGENCIA 2026.

Se requiere la adquisición de la póliza bienes muebles del concejo municipal de Sibaté para la vigencia 2026. Por parte de una compañía que sea acreditada legalmente, y que ampare lo siguiente:

SEGURO	INTERESES A ASEGURAR	COBERTURAS	DEDUCIBLES	GARANTIAS
INCENDIO Y/O RAYO	MUEBLES Y ENSERES	INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN, ASONADA, AMIT, TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA AL 100% ANEGACION, DAÑOS POR AGUA, EXTENDED COVERAGE.	• TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA 3% APLICABLES AL VALOR ASEGURABLE DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS DE LA PÓLIZA AFECTADOS POR EL SINIESTRO, PERO EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A 3 S.M.M.L.V. A LA FECHA DEL SINIESTRO. • ASONADA Y AMIT: 10% DEL VALOR DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 10 S.M.M.L.V. • DEMÁS EVENTOS 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO 2 S.M.M.L.V.	• EXTINTORES CARGA VIGENTE. • INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBIDAMENTE ENTUBADAS • MANTENIMIENTO DE FACHADAS, BAJANTES Y DESAGÜES
SUSTRACCION	MUEBLES Y ENSERES	BÁSICO, SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA	SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA A LAS COSAS: 15% DE TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 2 S.M.M.L.V. SUSTRACCIÓN CON VIOLENCIA A LAS PERSONAS: 15% DE TODA Y CADA PERDIDA MÍNIMO 2 S.M.M.L.V.	VIGILANCIA PERMANENTE 24 HORAS EXCLUSIVA INVENTARIOS SISTEMATIZADOS MEDIANTE PROGRAMA CONTABLE
EQUIPO ELECTRONICO	EQUIPOS FIJOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	* BÁSICO		

NOTAS:

1. Valor Asegurable póliza bienes muebles del concejo municipal de Sibaté para la vigencia 2026 es de $192.859.327,11 (Ver inventario general adjunto).
2. Las especificaciones técnicas son mínimas, pudiéndose ofertas unas mejores especificaciones técnicas sin superar el presupuesto oficial asignado, según se establece para el presente proceso.
3. Durante los últimos cinco (5) años, la entidad no ha presentado siniestros que hayan dado lugar a reclamaciones o indemnizaciones.

LOTE 2: PÓLIZA MANEJO DE PRESUPUESTO Y FONDO DE CAJA MENOR VIGENCIA 2026.

Se requiere la adquisición de la póliza de manejo fondo caja menor del concejo municipal de Sibaté para la vigencia 2026. Por parte de una compañía que sea acreditada legalmente, y que ampare lo siguiente:

ITEM	CONCEPTO	MONTO ASEGURADO	AMPARO	VIGENCIA
1	Póliza de manejo Presidente Concejo Municipal	$40.135.894.	Delitos contra la administración pública. Fallos con responsabilidad fiscal. Rendición de cuentas Reconstrucción de cuentas	1 Año
2	Póliza de Manejo Secretaria General del Concejo Municipal	$40.135.894.		1 Año

NOTAS

1. Las especificaciones técnicas son mínimas, pudiéndose ofertas unas mejores especificaciones técnicas sin superar el presupuesto oficial asignado, según se establece para el presente proceso.
2. Durante los últimos cinco (5) años, la entidad no ha presentado siniestros que hayan dado lugar a reclamaciones o indemnizaciones.

NOTAS PARA AMBOS LOTES

1. Las especificaciones técnicas son mínimas, pudiéndose ofertas unas mejores especificaciones técnicas sin superar el presupuesto oficial asignado, según se establece para el presente proceso.
2. El diligenciamiento y presentación del presente Anexo, así como las certificaciones y documentos para soportar la parte técnica **ES OBLIGATORIO**, de no hacerse se considerará el Rechazo de la Oferta.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.)

ANEXO No 02
OFERTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Sibaté - Cundinamarca

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX / OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la siguiente tabla, indicando el valor de la prima correspondiente a cada póliza y el valor total de su oferta, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ellos.

LOTE	Descripción	Valor asegurable	Valor de la prima ofertada
1	Póliza de bienes muebles	$192.859.327,11	$_____
2	Póliza de manejo Presidente Concejo Municipal Póliza de Manejo Secretaria General del Concejo Municipal	$40.135.894	$_____

NOTAS:

- El diligenciamiento y presentación junto con la Oferta del presente Anexo es obligatorio so pena de Rechazo de la Oferta.
- La oferta económica que supere el valor del presupuesto oficial asignado para la presente Invitación sea de manera total, por ítem, por subítem o unitario, será rechazada.
- Para efectos de presentación de la Oferta Económica, deberá tenerse en cuenta las consideraciones económicas de la presente Invitación Pública y del Análisis del Sector del Estudio Previo Simplificado
- En caso de incongruencia entre el valor en Letras y el valor Números de la Oferta Económica, por mandato del Código de Comercio, prevalecerá el valor en Letras.
- Los valores ofrecidos en el presente anexo deben corresponder a los ofrecidos en la plataforma electrónica SECOP II, en el cuestionario – oferta económica, so pena de causal de rechazo.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.)

FORMULARIO No 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ
Sibaté - Cundinamarca

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. XXX / PRESENTACIÓN DE OFERTA
OBJETO CONTRACTUAL: XXX

El suscrito _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, a través del presente documento Presento Oferto de forma seria y expresa así:

1. Que esta OFERTA y la comunicación de aceptación de la misma sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta OFERTA, ni en la aceptación que de ella se derive.

3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Pública para la presentación de ofertas y acepto todos los requisitos contenidos en ésta.

4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses según las normas aplicable y vigentes.

5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la OFERTA y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la terminación de la Ejecución del Objeto de la presente Invitación Pública.

6. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA, en la fecha indicada, el objeto contractual.

7. Que conozco (conocemos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Invitación Pública.

8. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada "Lista Clinton".

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.

FORMULARIO No 02

ANTECEDENTES

Lugar y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Sibaté - Cundinamarca

El suscrito _____, identificado con C. C. No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio o en mi calidad de representante legal de la sociedad _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado por la firma del presente documento, que a la fecha no nos encontramos incursos en causales de prohibición, inhabilidad y/o incompatibilidad alguna de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La presente certificación se expide a los _____ (__) días del mes de _____ Dos Mil ____ (____), para efectos de la presente Invitación que cursa el concejo MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA.

NOTA: Para Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe diligenciar el presente Anexo.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.)

FORMULARIO N°03

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Sibaté – Cundinamarca

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación Proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la Persona Jurídica), que en adelante se denominará el **Proponente**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el concejo MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA adelanta un proceso de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Invitación Pública No. _____, para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del Proponente consiste en apoyar la acción del Estado Colombiano, y del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ- CUNDINAMARCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de Contratación indicado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al Proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

1.1. El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la Ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta;

1.2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía No. (…) y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan mediar sobre la aceptación de la Propuesta; y
b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ-CUNDINAMARCA durante el desarrollo del Contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su Propuesta.

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de Oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

NOTA: Para Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe diligenciar el presente Anexo.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.)

FORMULARIO No. 4

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Lugar y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Sibaté – Cundinamarca

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS,

I. PROPONENTE _____

Marque con una X según corresponda:

He sido sancionado _____
He sido Multado _____
No he sido sancionado _____
No he sido multado _____

En caso de haber sido sancionado o multado diligenciar el siguiente cuadro:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo		Fecha de la Multa	Vr. De la Multa en pesos $
				Multa	Sanción		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

NOTA: Para Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe diligenciar el presente Anexo.

FIRMA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE (C.C., C.E. O NIT)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL (C.C. O C.E.)